

RESOLUCIÓN No. 01-01SO-ARCOTEL-2025

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la norma ibidem señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones señala: "(...) Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo - COA, en el LIBRO PRIMERO de "LAS PERSONAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS", en el CAPÍTULO SEGUNDO, regula a los "ORGANOS COLEGIADOS DE DIRECCIÓN", estableciendo su régimen jurídico, integración, competencias, organización, miembros, quórum de instalación y decisoria, convocatoria, excepción a los requisitos de instalación, constancia, actas, votos y su motivación; y, sesiones por medios electrónicos.
- Que,** en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la ARCOTEL, Capítulo V, "DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES", en su artículo 18 establece: "El acta de la sesión podrá ser aprobada en la misma o a más tardar, en la siguiente sesión del Directorio, y, al menos, contendrá:
1. Numeración en orden secuencial;
 2. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
 3. Nómina de los miembros asistentes;
 4. Constatación de quórum;
 5. Detalle del orden del Día;
 6. Aspectos principales de los debates y deliberaciones;

1/3

BG
Htz.

7. *Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico;*
8. *Identificación de los informes o dictámenes que sustentan las decisiones adoptadas por el Directorio; y,*
9. *Detalle sobre la votación realizada por cada uno los miembros del Directorio.*

Podrá incluirse en el acta, a pedido de los miembros, transcripciones de las intervenciones, aclaraciones a sus intervenciones, pero no se podrán modificar las Resoluciones ni el contenido del acta, debido a que son aspectos principales de los debates y deliberaciones, tomados de la grabación digital de la sesión.

(...) Las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Directorio, una vez que las mismas sean aprobadas.

(...) Una vez aprobada el acta, el Secretario del Directorio remitirá una copia de la misma en un término de 5 días a los miembros del Cuerpo Colegiado".

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2024-0361-OF de 09 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL remitió al Delegado Permanente del Presidente del Directorio, las actas de las sesiones del Directorio para su remisión a los miembros del Directorio y aprobación en la siguiente sesión del Directorio.

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2024-0011-O de 11 de diciembre de 2024, el Secretario del Directorio de la ARCOTEL, por disposición del Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la ARCOTEL, convocó a la primera sesión ordinaria del Directorio de la ARCOTEL, la cual fue reprogramada mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2024-0014-O de 23 de diciembre de 2024, y su alcance con Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2024-0015-O, en virtud del Oficio Nro. MINTEL-STAP-2024-0490-O de 20 de diciembre de 2024, remitido por el Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la ARCOTEL. La celebración de la sesión ordinaria quedó establecida para el viernes 27 de diciembre de 2024, a las 9:30, modalidad virtual.

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2025-0032-O de 10 de junio de 2025, el Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la ARCOTEL, dispuso al Secretario del Directorio se proceda a elaborar la convocatoria a la primera sesión ordinaria del Directorio de la ARCOTEL, modalidad virtual, la cual se llevó a cabo el 27 de junio de 2025 a las 10:17.

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2025-0004-O de 24 de junio de 2025, el Secretario del Directorio, remitió de manera conjunta con la convocatoria a la Sesión Ordinaria de Directorio, el ACTA Nro. 01SO-ARCOTEL-2024 de 27 de diciembre de 2024, para conocimiento a los miembros del Directorio.

El Directorio de la ARCOTEL, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

2/3

Artículo 1.- Conocer y Aprobar el ACTA Nro. 01SO-ARCOTEL-2024 de la primera sesión ordinaria del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, de 27 de diciembre de 2024.

Se deja constancia que, la responsabilidad y actos que se ejecutaron en la sesión del acta aprobada, corresponde a los delegados y miembros que participaron en las mismas.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría, remitir a los miembros del Directorio copias del ACTA Nro. 01SO-ARCOTEL-2024 de 27 de diciembre de 2024, aprobada con las firmas correspondientes.

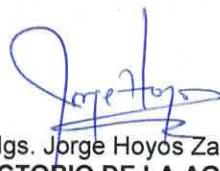
Artículo 3.- Disponer a la Secretaría del Directorio, notifique con la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL para su publicación en la página web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de junio de 2025.



Mgs. Ricardo Gutiérrez Cevallos

**DELEGADO PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES**



Mgs. Jorge Hoyos Zavala

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**